



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022/MDSB

San Bartolo, 11 de marzo del 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Expediente N° 0689-2022/MDSB, de fecha 17 de febrero del 2022, presentado por el **SR. DANIEL CÉSAR CÁCERES ÁVALOS (TITULAR DEL PREDIO)**, con el cual se solicita celebrar convenio de cooperación con nuestra Corporación Edil, para la **HABILITACIÓN DE VEREDA Y RAMPA UBICADO EN ÁREA PÚBLICA CON UNA EXTENSIÓN DE (A1=32.64 M2) DE VEREDA Y (A2=8.50 M2) DE RAMPA**, ubicada en Casco Urbano Norte Mz. H Lote 1B, del Distrito de San Bartolo; el Informe N° 148-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 155-2022-GDT/MDSB y Memorándum N° 049-2022-GDT/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe N° 034-2022-SOP-GDT/MDSB de la Subgerencia de Obras Públicas, Memorándum N° 081-2022-SG/MDSB de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 0645-2022/MDSB, presentado por el **SR. DANIEL CÉSAR CÁCERES ÁVALOS (TITULAR DEL PREDIO)**, solicita celebrar convenio de cooperación con nuestra Corporación Edil, para la **HABILITACIÓN DE VEREDA Y RAMPA UBICADO EN ÁREA PÚBLICA CON UNA EXTENSIÓN DE (A1=32.64 M2) DE VEREDA Y (A2=8.50 M2) DE RAMPA**, ubicada en Casco Urbano Norte Mz. H Lote 1B, del Distrito de San Bartolo.

Que, la Municipalidad Distrital de San Bartolo, promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el fin de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población; siendo, en el marco del proceso de descentralización y conforme al principio de subsidiariedad, el Gobierno más cercano a la población el más idóneo para ejercer la competencia o función.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022/MDSB

Que, en este contexto legal, la Municipalidad Distrital de San Bartolo tiene como política buscar crear el valor público teniendo como finalidad la concreción del derecho de los ciudadanos a un buen gobierno, que se traduzca en un mayor bienestar y prosperidad, en mejores servicios públicos y calidad de vida de las personas. A fin de contribuir al fortalecimiento de la democracia, afianzar la confianza del ciudadano en la administración pública, promover el desarrollo efectivo de las máximas del bien común, bajo la perspectiva de un buen desarrollo sostenible, inclusión y respeto a la dignidad humana y la diversidad cultural.

Que, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales, debiéndose formalizar mediante Acuerdo de Concejo.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNANIMIDAD** de los Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO Y EL SR. DANIEL CÉSAR CÁCERES ÁVALOS (TITULAR DEL PREDIO)**, para la **HABILITACIÓN DE VEREDA Y RAMPA UBICADO EN ÁREA PÚBLICA CON UNA EXTENSIÓN DE (A1=32.64 M2) DE VEREDA Y (A2=8.50 M2) DE RAMPA**, ubicada en Casco Urbano Norte Mz. H Lote 1B, del Distrito de San Bartolo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al **PROF. RUFINO ENCISO RIOS, ALCALDE DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, a firmar el mencionado convenio, que conjuntamente con los informes y actuados forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e instancias administrativas pertinentes **EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO**.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente al interesado, y a las instancias correspondientes, así como, el de disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE